AVISO DE INICIACIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026

El suscrito Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, Nit No. 899999050-8 en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017", la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones armónicas y concordantes del Decreto 1082 de 2015, informa a todas las personas jurídicas de derecho público y privado, nacionales que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal desde dicha disposiciones, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa PRE contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

OBJETO A CONTRATAR:

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad. UNSPSC 84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios. 84131503 Seguro de automóviles o camiones. 84131509 Seguro completo de proyectos. 84131512 Seguro de equipos electrónicos. 84131601 Seguros de vida. 84131603 Seguros de daños personales por accidente. 84131607 Seguros de responsabilidad civil.

Detalle / Ramo
1. Todo Riesgo Daños Materiales: Edificios Adecuación de terrenos Adecuación Normas Sismorresistentes Vidrios Mercancías de consumo Dinero dentro y fuera de caja fuerte Equipos eléctricos y electrónicos Software Contenidos Licencias Rotura de maquinaria Equipos Móviles y portátiles Drones
2. Responsabilidad Civil Extracontractual Básica
3. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
4. Manejo Global Estatal.

5. Automóviles
6. Infidelidad y riesgos financieros IRF
7. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT
8. Pólizas de cumplimiento

Se entiende por “cualquier otra póliza”, aquellas que requiera la entidad durante la ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

1. El contratista - Aseguradora cuente con el ramo aprobado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El contratista - Aseguradora haya comercializado el ramo y póliza durante los últimos dos años.
3. El contratante allegue todos los documentos que haya solicitado el contratista – Aseguradora para realizar el análisis del riesgo y que respaldan la póliza según sea el caso.

El contratista - Aseguradora declara que puede expedir las pólizas de seguros de acuerdo con las políticas internas de suscripción.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y el literal B) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), previa aplicación de capítulo 2 de la subsección 2 – contratación de menor cuantía en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará contrato con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 **"**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento de selección abreviada menor cuantía, lo anterior desde lo enunciado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Lo expuesto, previo cumplimiento a lo anotado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 en el Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Los pliegos de condiciones deberán ajustarse además de lo requerido por el Artículo 24 numeral 5º de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección.

En relación con la publicación del proceso, la Unidad Administrativa se debe ajustar a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015 y que se relaciona con publicidad del pliego de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto y que corresponde al termino de duración del presente pliego de condiciones desde lo expresado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015 y en atención de la modalidad invocada Selección Abreviada Menor Cuantía.

Por lo anterior, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL PARA SU PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicará todos los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII).

Dirección Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: Carrera 10 No. 15 – 22 de la ciudad de Bogotá.

Correo electrónico: angela.gutierrez@unidadsolidaria.gov.co

Teléfono: 3275252 Ext. 109

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos de la presente convocatoria: 21 de agosto de 2026.

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo con el cronograma que registre SECOPII.

Nota: Es importante señalar que es requisito no subsanable la manifestación de interés de participar en el proceso de selección, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la atención del compromiso para el presente proceso afectará recursos vigencia 2026 certificado de disponibilidad presupuestal No. 15026 del 10 de agosto de 2026 por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($185.952.782.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, contratando como mínimo TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.

El valor de la propuesta no deberá superar el presupuesto oficial total asignado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. En caso de sobrepasarlo, la propuesta será rechazada.

El contrato que se derive de la modalidad de contratación expuesta, será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Vigencia fiscal 2026.

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Para el presente proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el País.

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas o ramos de seguro.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los documentos de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el portal del SECOP II.

JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Subdirector Nacional
Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Nicolás Alberto Hernández
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: David Fernando Rincon Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

VB: Angela María Gutiérrez
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa